

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

El Instructivo N° 03 (21/03/2013) del Departamento de Patentes Comerciales, que ordena a los funcionarios municipales que más abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo 2013**, inmediatamente después de la jornada laboral, las cuales deberán ser canceladas con un tope de 25:00 horas al **25% y 25:00 horas al 50%**, con el correspondiente recargo en sus remuneraciones, cumpliendo labores de Fiscalización de Patentes Morosas, Fiscalización de Empresas, Fiscalización a Microempresas Familiares.

**D E C R E T O :**

**1°.- AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de **Marzo 2013**, inmediatamente después de la jornada laboral, las cuales deberán ser **canceladas** con el correspondiente recargo en sus remuneraciones, con un tope de **25:00 horas al 25% y 25:00 horas al 50%**, cumpliendo labores de Fiscalización de Patentes Morosas, Fiscalización de Empresas, Fiscalización a Microempresas Familiares y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

<b>NOMBRE</b>	<b>Con un tope de 25:00 horas al 25%</b>	<b>Con un tope de 25:00 horas al 50%</b>
Cecilia Basualdo Cancino	Lunes a Jueves de 17:30 a 21:00 horas.	Sábados de 09:00 a 21:00 horas.
Graciela Furet Ocaña		
Leonel Bustos Montecinos		
Oliva López Carrasco	Viernes de 16:30 a 21:00 horas.	Domingos de 09:00 a 18:00 horas.
Susana García Bravo		

**2°.-** El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

